

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

100ª REUNIÓN

Phoenix, Arizona, EE. UU.
1-5 de agosto de 2022

PROPUESTA IATTC-100 H-1

PRESENTADA POR COSTA RICA, EL SALVADOR, NICARAGUA,
PANAMÁ

INVESTIGACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DORADO

(Coryphaena hippurus)

MEMORÁNDUM EXPLICATIVO

El dorado (*Coryphaena hippurus*) es una especie de gran valor para las pesquerías del Océano Pacífico Oriental, aprovechadas tanto por la pesca artesanal y de mediana escala, como por la pesca deportiva. En cada una de esas actividades, proporciona beneficios sustantivos a las comunidades pesqueras de los países costeros por lo que es necesario asegurar su sostenibilidad y contribuir a la seguridad alimentaria de estas comunidades costeras. Asimismo, esta especie se encuentra íntimamente asociada con las actividades de pesca de túnidos, tanto en las pesquerías de palangre como de cerco, pudiendo en ocasiones ser considerada tanto como especie objetivo, fauna acompañante aprovechable, o como especies de captura incidental.

De conformidad con las disposiciones de la Convención de Antigua, auspiciado por la función esencial de la CIAT y el enfoque ecosistémico, en ausencia de estructuras gubernamentales de gestión especializada del dorado como especie altamente migratoria, dada la interacción de las pesquerías atuneras con esta especie y el riesgo de sostenibilidad de este recurso y según lo dispone la legislación pesquera internacional, resulta indispensable que la CIAT mantenga un sistema permanente y dinámico de conocimiento y gestión del dorado, como ocurre con las especies relevantes de tiburón y otros.

Esta propuesta pretende iniciar formalmente la recopilación de información relevante que permita activar el debido enfoque precautorio de conocimiento para la gestión del dorado en el Área de la Convención. Promueve el desarrollo de tareas de mínimo o nulo impacto económico inmediato, mientras se logran identificar recursos para una gestión más precisa. Su aprobación depende de que la Comisión ratifique su reconocida responsabilidad en el manejo de los recursos pesqueros y reconozca el reto que significa el fortalecimiento continuo de los deberes de la CIAT.

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), en ocasión de su 100ª Reunión:

Reconociendo que las poblaciones de peces abarcadas por la Convención, se entienden las poblaciones de atunes y especies afines y otras especies capturadas por embarcaciones que pescan atunes y especies afines en el Área de la Convención;

Teniendo presente que el Artículo VII, párrafo 1 (f) de la Convención de Antigua establece que la Comisión “adoptará, en caso necesario, medidas y recomendaciones para la conservación y administración de las especies que pertenecen al mismo ecosistema y que son afectadas por la pesca de especies de peces abarcadas por la Convención, o que son dependientes de estas especies o están asociadas con ellas, con miras a mantener o restablecer las poblaciones de dichas especies por encima de los niveles en que su reproducción pueda verse gravemente amenazada”;

Reafirmando las obligaciones contenidas en la Convención de Antigua en el Artículo VII 1 (a) e (i) la Comisión adoptará “normas para la recolección, verificación y oportuno intercambio y notificación de datos relativo a la pesca de poblaciones de peces abarcadas por esta Convención”, así también establecerá “un programa amplio para la recolección de datos”;

Reconociendo que el dorado (*Coryphaena hippurus*) es una especie capturada como especie objetivo por pesquerías de palangre artesanal e industrial e incidentalmente por los buques de red de cerco que operan en el área de la Convención; y se encuentra dentro de las poblaciones de peces de interés de la Comisión;

Recordando que de las investigaciones colaborativas con la CIAT en los años 2014-2016, se evidenció que los datos disponibles para el Océano Pacífico oriental (OPO) sur eran suficientes para realizar una evaluación exploratoria del núcleo de la población de dorado y estrategias de ordenación, no obstante, se determinó que la información del OPO norte es limitada;

Recordando que la CIAT ha proporcionado la oportunidad de investigación colaborativa que incluyó el desarrollo de tres reuniones técnicas sobre el recurso *Coryphaena hippurus*, entre 2014 y 2016; la elaboración de una evaluación exploratoria del stock de *C. hippurus* en la región “núcleo”; una evaluación exploratoria de la estrategia de gestión ordenamiento (MSE) para el OPO sur; y una evaluación de posibles puntos de referencia y normas de control y captura para el *C. hippurus* en la OPO;

Tomando en cuenta que, en su 10ª reunión, el Comité Científico Asesor recomendó que el personal de la CIAT continúe trabajando con los CPC en investigaciones sobre el estado poblacional del dorado (*Coryphaena hippurus*) en el Área de la Convención;

Recordando que el Comité Científico Asesor, en la 12ª reunión, presentó la propuesta de plan científico regional de dorado/perico (*Coryphaena hippurus*), basado en la aceptación de la recomendación en la 10ª reunión del Comité Científico Asesor, sobre la necesidad de investigaciones futuras que mejoren el análisis de la evaluación de las poblaciones de *C. hippurus* en el Área de la Convención;

Resaltando que el objetivo de la Convención es asegurar la conservación y uso sostenible a largo plazo de las poblaciones de peces abarcadas en el Área de la Convención, de los estudios colaborativos y de la investigación exploratoria del Comité Científico Asesor, se evidencia la necesidad de obtener mejores datos para la evaluación del stock del *Coryphaena hippurus* en el Área de la Convención y de realizar investigaciones que contribuyan a mejorar el análisis y evaluación de esta población de peces.

Resuelve lo siguiente:

Iniciar un programa de investigación para la gestión del dorado (*Coryphaena hippurus*), mediante la implementación de las siguientes tareas:

1. Para los Miembros y no Miembros Cooperantes (CPC)

- a. Los CPC que participan directa o indirectamente, como Estados de pabellón o Estados ribereños en la pesca de dorado, requerirán que se recolecten y remitan datos biológicos y pesqueros de dorado de sus flotas palangreras artesanales o industriales de más de 14 metros de eslora. Para las flotas de 14 metros o menos de eslora, los CPC, según sus capacidades, harán sus mejores esfuerzos por proveer datos derivados de muestreo en al menos un 10% de las descargas en sus puertos relativos al número de individuos y peso total por cada viaje que realicen pesca objetivo del dorado antes del 30 de junio (comenzando en 2023) en un formato de reporte estandarizado.
- b. Los CPC que participan directa o indirectamente, como Estados de pabellón o Estados ribereños en la pesca de dorado, requerirán que se recolecten y remitan datos biológicos y pesqueros de dorado de sus flotas cerqueras o palangreras que realicen pesca incidental de dorado, antes del 30 de junio (comenzando en 2023) en un formato de reporte estandarizado, a menos que ya haya sido remitida de conformidad con otros requisitos, tales como programas de observadores.

2. Para la CIAT

- a. Al Director:** El Director identificará las fuentes de recursos económicos (fondos) necesarios, inclusive mediante cooperación, y procurará la obtención de esos recursos para que el personal científico de la Comisión implemente el Plan Científico Regional de *C. hippurus* para el periodo 2023-2026, presentado en el documento SAC-12 INF-D, y priorizar de acuerdo a los recursos disponibles.
- b. Al personal científico de la CIAT:**
 - i. Desarrollará una propuesta de formato estandarizado para el reporte de datos y lo presentará en la reunión del Comité Científico Asesor en 2023. Dicho formato será usado por los CPC para el envío de información.
 - ii. Colaborará con los CPC en:
 - a. el diseño e implementación de programas de marcaje según la disponibilidad de recursos; y
 - b. la implementación de una campaña de recuperación de marcas para los programas de marcaje que los CPC ejecuten.

3. Creación de un Grupo de Trabajo *Ad Hoc* de Dorado (*Coryphaena hippurus*)

Se crea el grupo de trabajo *Ad Hoc*, en formato virtual o presencial, para identificar la información disponible del recurso dorado (*Coryphaena hippurus*), en las distintas pesquerías de interés de CIAT, así como las lagunas de información que deban solucionarse a efecto de conocer el estado del recurso tanto en su condición de captura objetivo o captura incidental y la eventual recomendación de medidas de gestión. El grupo estará compuesto por al menos un miembro de cada CPC que exprese su interés de participar y será coordinado por la persona que determine la Comisión.